



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N.º 5.010.-

VISTO:

El Expediente C.M. N.º 08819-1; y

CONSIDERANDO:

Que la deserción escolar es un problema que afecta seriamente el desarrollo de toda comunidad.

Que el Estado debe generar equidad educativa, para los niños y jóvenes de sectores vulnerables, con el objetivo de combatir el rezago educativo en formación primaria y secundaria.

Que es función del Estado educar a los niños y niñas, y para apoyarlos en su trayectoria académica con la finalidad de obtener herramientas para desempeñarse en la vida y concluir con éxito su recorrido en el sistema educativo.

Que, de acuerdo a los números del Ministerio de Educación de la Nación, entre 2003 y 2014, en el país, de cada 100 niños que ingresaron a primer grado en una escuela privada en 2003, 70 de ellos lograron la graduación secundaria en 2014; mientras que cada 100 que lo hicieron en la pública, solo la concluyeron 29.

Que es importante ofrecer herramientas de apoyo y educación alternativa, que incluyan la participación activa de toda la comunidad, con el objetivo de buscar una mejor calidad de vida.

Que es importante promover la participación ciudadana para desarrollar el compromiso social en los jóvenes, entendiendo a esta como herramienta fundamental para el desarrollo de una sociedad que brinde igualdad de derechos.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Créase el Programa Municipal de Tutores Educativos Solidarios, que dependerá de la Secretaría de Educación del Municipio.

Art. 2.º) El Programa Municipal de Tutores Educativos Solidarios consistirá en una tutoría personalizada de aquellos alumnos de nivel primario y secundario en situación de vulnerabilidad, que requieran apoyos específicos para mejorar su desempeño y aprobar el año de cursado, llevada a cabo por los alumnos de nivel terciario y/o universitario que se hayan inscripto como Tutores Educativos Solidarios.



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 3.º) Autorícese al DEM a celebrar convenios con el Ministerio de Educación Provincial, instituciones educativas terciarias y/o universitarias, para que los alumnos puedan inscribirse al programa y desempeñarse como Tutores Educativos Solidarios.

Art. 4.º) Los alumnos que se desempeñen como Tutores Educativos Solidarios recibirán una capacitación y seguimiento constante por parte de la Secretaría de Educación Municipal.

Art. 5.º) Los alumnos que se desempeñen como Tutores Educativos Solidarios serán distinguidos con un certificado por la labor llevada a cabo.

Art. 6.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintiocho días
del mes de septiembre del año dos
mil dieciocho.....


FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela